



República del Perú



394

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 089-2020- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2020.

Cerro de Pasco, 18 de Setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:



En sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 17 de fecha 17 de Setiembre del 2020; escuchado el informe del regidor Tec. José A. SOSA GOMEZ, respecto a la solicitud del Ing. William José Luis Portugal Ollague, Coordinador de la Unidad Zonal Pasco – Provias Descentralizado de Trasladar la sede de PROVÍAS Pasco, a la ciudad de Huariaca, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Yanacancha es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Manual de Operaciones de PRO VÍAS DESCENTRALIZADO, establece en su artículo 9° inciso u) como función de la Dirección Ejecutiva, contratar a los funcionarios y personal necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos del Proyecto, con sujeción a la legislación vigente. Asimismo, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, señala que PROVIAS DESCENTRALIZADO mantiene el régimen laboral establecido en los proyectos que se fusionan por el citado Decreto Supremo.



Que, que no se puede atender contra el interés público y bajo el argumento de las acciones antojadizas por parte del Coordinador de PROVIAS Descentralizado, Ing. William José Luis Portugal Ollague de un presunto peligro de contagio del COVID 19 por encontrarse a 25 metros del Mercado de San Juan y a 80 m. de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

Que, la pandemia no es solamente en nuestro Distrito, sino que es a nivel mundial puesto que la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, como es de conocimiento público se han utilizado el nombre de nuestra Institución Municipal, indicando que: La pandemia actual del COVID 19 que vivimos, donde la exigencia actual es el lavado constante de las manos. En este sentido la dotación de agua del que gozamos es de 02 horas al día, los aparatos sanitarios no funcionan, acumulamos agua diariamente para utilizarlos en el inodoro. La ubicación de nuestra oficina esta a 25 m. del Mercado de San Juan (foco infeccioso) a 80 m. de la



República del Perú



393

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Municipalidad Distrital de Yanacancha (Donde se infectó el Alcalde y sus regidores, falleciendo 02 regidores). No podemos trabajar en estas condiciones.

La Ley 29783 en su principio IX, principio de PROTECCION, menciona que los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren las condiciones de trabajo digno que garantice un estado de vida saludable, física, mental y socialmente en forma continua. Situación que no lo tenemos en Cerro de Pasco.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 17 de fecha 17 de Setiembre del 2020; se puso disposición del pleno del concejo, el informe del regidor Tec. José A. SOSA GOMEZ, donde mostro el documento enviado a la sede central de Pro Vías Descentralizado, por el Ing. William José Luis Portugal Ollague, respecto a la solicitud trasladar la Sede de la Unidad Zonal PROVÍAS Descentralizado, a la ciudad de Huariaca,

Luego de varias deliberaciones el Concejo Municipal acordó por mayoría de los regidores en realizar un pronunciamiento ante la opinión pública y solicitar que se retracte públicamente en un plazo de 72 horas, caso contrario se estarían tomando las acciones legales y penales.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRESENTAR, un pronunciamiento público en contra del Coordinador de PROVÍAS Descentralizado, Ing. William José Luis Portugal Ollague, a fin de que se rectifique en un plazo de 72 horas, caso contrario se estarían tomando las acciones civiles, penales y constitucionales que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General, Unidad de Imagen Institucional, para su cumplimiento y demás dependencias conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo al Coordinador de PROVÍAS Descentralizado, Ing. William José Luis Portugal Ollague, para el estricto cumplimiento de los dispuestos, en caso de incumplimiento se tomarán las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
ASCO
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE